

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 20 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas que después se dirán, por haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Banco Español de Crédito contra don José Pérez Antolín:

Primera.—Finca situada en término de Murcia, partido de Beniaján, de una total superficie de 23 tahullas, equivalentes a 2 hectáreas 57 áreas 14 centiáreas, de tierra de riego moreral, con riego de la acequia de Beniaján, lindante: por el Norte, Mariano y Josefa Meseguer Tomás; Sur, Pilar Gil González; Este, herederos de Sebastián Servet, y Oeste, herederos de Baldomero Hernández Illán. Tiene derecho a utilizar un carril o camino en su frente en otra finca de doña Pilar Gil, y corresponde a uno y otro predio de por mitad y proindiviso los almacenes y las casas habitación para propietarios y colonos, enclavados dichos inmuebles en la presente finca.

El tipo de subasta es el pactado de pesetas 4.687.500.

Segunda.—Edificio situado en término de Beniél (Murcia) y su calle de José Pujante, 24, que fué carretera de Beniél a Zeneta. Comprensivo de planta baja, destinada a almacenes, y un piso alto con viviendas y terraza en parte de ella, existiendo en la planta baja patio y pozo medianero. Ocupa una total superficie de 575 metros cuadrados. Lindante: por su frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, Antonio Monzón; por la izquierda, José Antonio López Morales, y por espaldas, finca de don Antonio Muñoz.

El tipo de subasta es el pactado de un millón de pesetas.

#### Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al tipo de subasta; no se admitirán posturas inferiores al setenta y cinco por ciento de dicho tipo; los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 14 de mayo de 1966. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—2.012-3.

#### BARCELONA

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de los de Barcelona, en providencia del día de ayer, dic-

tada en autos sobre adopción de medidas provisionales para separación matrimonial instados por doña Elena Gómez Segura, mayor de edad, sin profesión, y domiciliada en esta ciudad, calle del Parlamento, 4, tercero primera, contra su esposo don Henry Andersson, mayor de edad, oficial mayordomo a bordo de la «M/S. Dalmacia», de la «Suenska-Lloyd», de Goteborg (Suecia), acordó citar a éste para que el próximo día veintinueve de julio, a sus once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, «Salón de Víctor Pradera», a fin de celebrar la comparecencia dispuesta por la Ley, apercibiéndole que de no verificarlo se acordarán y llevarán a efecto las medidas solicitadas, y que en la misma serán admitidas y practicadas las pruebas.

Y para que sirva de cédula de citación al don Henry Andersson, expido y firmo la presente en Barcelona a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, Julián Ruiz.—4.775-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Teresa Vidal Herrera y don Domingo Llor Barbat contra «Hotel Anfora, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Edificio destinado a residencia hotel, sito en la calle de los Caidos, número 42, de la escala. La superficie exacta de dicha finca, cuyos lindes son: Este, calle de los Caidos; Oeste, calle del Sol; Sur, José Paralts Serra y Rosa Pagés Sanso, y Norte, Juan Bofill, Micaela Galcerán y Juan Carbó Caixás, es en el solar de 291,95 metros cuadrados, siendo la superficie edificada la siguiente: en el sótano, 148 metros cuadrados; en los bajos y los dos primeros pisos, un total de 842,10 metros cuadrados, a razón de 280,70 metros cuadrados por planta; en el tercero, 260,80 metros cuadrados, y en la azotea, 135,23 metros cuadrados, o sea una total superficie edificada de 1.386,13 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona en el tomo 1.137 del archivo, libro 45 de la escala, folio 121, finca número 268, inscripción 14.

Valorada la descrita finca a efectos de subasta, en la escritura de deudor base del procedimiento en la cantidad de dos millones de pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, se ha señalado el día 29 de julio próximo y hora de las once de su mañana, y se advierte a los señores licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 8 de junio de 1966.—El Secretario, Martín Escalza.—4.755-C.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad en méritos del procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por «Algodones Font, S. A.»; «Sucesores de J. Coma Cros, S. A.»; «Juan Par y Cia.» y «Algodonera Nacional Barcelonesa, S. A.», contra «Makofil, S. A.», se hace público que el día 13 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, tercera pública subasta sin sujeción a tipo de la finca siguiente:

«Urbana: Edificio industrial sito en las afueras de San Feliu de Llobregat, junto a la riera de la Salud, con fachada a la calle paseo de la Vía, de superficie en junto de cuatro mil seiscientos sesenta y nueve metros con treinta y siete decímetros cuadrados, o sean ciento dieciocho mil ciento ochenta y tres con ochenta y un palmos cuadrados, y por ser destinados a viales; quedan útiles cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, o sean ciento dieciséis mil novecientos ochenta con setenta y dos palmos, que constan de un edificio destinado a la fabricación, un pabellón antiguo de planta baja y un edificio-chalet, también de planta baja, que ocupan: mil trescientos treinta metros cuadrados, el edificio-fábrica, y el pabellón y vivienda, ciento veinte metros, y una casa de planta baja de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, destinada a vivienda, y además, como nueva construcción, dos naves industriales, una de bajos solamente, que ocupa cuatrocientos veinte metros con setenta decímetros cuadrados, y otra de bajos y un piso, de trescientos quince metros cuadrados en cada planta, formando en conjunto un total de mil cincuenta metros con setenta decímetros cuadrados, de nueva edificación, y estando el resto del terreno destinado a patios interiores de comunicación. Linda en junto: Oeste, frente, el paseo de la Vía; derecha, entrando, Sur, la riera de la Salud; izquierda, Norte, calle Luis G. Rius y parte solares de la urbanización Viña del Puntaire, y Este,

parte con don José García Giménez y parte con camino Roral, llamado camino del Dalt. En la actualidad, el mencionado paseo de la Vía, que es su frente, se denomina también paseo del Capitán Cortés.

Título: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 816 del archivo, libro 61 del Ayuntamiento de San Feliu de Llobregat, folio 143, finca número 2.734, inscripción primera; pertenece en pleno dominio a «Makofil, S. A.», en cuanto al terreno y primitivos edificios, por agrupación que hizo, completada con la oportuna declaración de obra nueva relativa a las modernas construcciones, de siete fincas de su propiedad demarcadas en la misma jurisdicción hipotecaria con los números 2.733, 2.558, 2.427, 2.430, 1.982, 2.232 y 1.041, cuyos actos fueron otorgados en escritura autorizada a 4 de febrero de 1963 por el Notario de San Feliu de Llobregat, don Marcial Meleiro Fernández, con el número 513 de orden, que causo en catorce de igual mes la precitada inscripción primera, hoy vigente.

La subasta de la mencionada finca se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores, para tomar parte en la subasta de la finca de que se trata, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea de la cantidad de 9.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Barcelona, ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julián Cortés.—2.013-3.

#### CASTRO DEL RIO

Don Manuel Zambrano Ballester, Juez de Primera Instancia de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Pedro Antonio Fernández Inglesias, don Francisco Cabezas Guerrero y don Francisco Romero Luque contra don Rudesindo Tamajón Cid, sobre cobro de cantidad, en el que se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez de la finca hipotecada siguiente:

«Una casa sita en la Redonda del Puente Nuevo, inmediata a la población de Castro del Río, sin número de gobierno, actualmente número 19, que mide en su totalidad 475 metros cuadrados, compuesta de las siguientes plantas: Sobre su fachada, de 19 metros de ancho por 7,50 metros de fondo, se han construido dos plantas, cuyo alto mide siete metros; sobre la izquierda según se entra, y a continuación de las plantas mencionadas, se han construido tres plantas, que miden de fondo 5,50 metros y de alto ocho metros, y en la misma dirección de estas tres últimas plantas, y por el mismo lado izquierdo se ha construido un cebadero de

12 metros de fondo, cuyo alto mide dos metros; el resto está cercado por muros de tres metros de alto. Dentro de lo cercado, y formando parte integrante de la casa, hay un pozo. Linda: por derecha, entrando, con solar de Marina Muñoz Muñoz; izquierda, el de José Pimillos Alba, y fondo, huerta, adonde desaguarán las aguas pluviales.»

Para el acto de dicha segunda subasta se ha señalado el día doce de julio próximo y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el de doscientas ochenta y ocho mil doscientas catorce pesetas con dieciséis céntimos, y no se admitirán posturas inferiores.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Dado en Castro del Río a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario (ilegible).—922-D.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta ante este Juzgado don Domingo Carmona Magro, hoy sus herederos doña María Adelina y doña María Encarnación Carmona García, contra «Parcesol, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

1.ª Rústica.—Tierra en el sitio llamado Ceguilla, camino de Presto, de cabida siete fanegas y veintitrés estadales de primera clase, o sea dos hectáreas cuarenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: por Oriente, con don Carlos Villa; mediodía, con la cañada del Santísimo; Poniente, otra de Teresa Rebagliato, y Norte, otra de don Manuel Molinero, y la atraviesa la Gavia. En la inscripción novena de la misma finca se añade que la equivalencia métrica es de 24.575 metros. Inscrita al tomo 226, finca 3.606, inscripción primera.

2.ª Rústica.—Tierra en la Sartenilla, de seis fanegas o dos hectáreas, cinco áreas y 43 centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras viejas; Este, tierras de la testamentaría de doña Demetria Martín; Sur, cañada del Santísimo, y Oeste, tomillares del común. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de 20.543 metros. Inscrita al tomo 97, folio 92, finca 644, inscripción novena.

3.ª Rústica. Tierra al sitio de Villasarén, de cuatro fanegas y un celemin, o una hectárea treinta y nueve áreas ochenta centiáreas. Linda: Al Norte, con canteras de Sartenilla; Este, con testamentaría de doña Demetria Martín; al Sur, con la cañada del Santísimo, y Oeste, con Jerónimo Prado. En la inscripción séptima

se dice que su equivalencia es de 13.980 metros. Inscrita al tomo 97, folio 170, finca 672, inscripción novena.

4.ª Rústica. Tierra en el punto llamado de la Sartenilla, de haber dos fanegas y once celemines, equivalentes a 99 áreas 86 centiáreas. Linda: Al Norte, con las canteras de Santillana; saliente, con Micaela Vidales; Mediodía, con la cañada del Santísimo, y Poniente, con tierras de don Mariano Villa. En la inscripción séptima es de 9.986 metros. Inscrita al tomo 98, folio 8, finca 604, inscripción novena.

5.ª Rústica. Tierra en el sitio llamado «Bombero de Sartenilla», de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas. Linda: Al Norte, con las canteras de Sartenilla; Saliente, con los herederos de don Antonio Bonillón y la cañada del Santísimo, y Mediodía y Poniente, con doña María Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia es de 20.543 metros. Inscrita al tomo 98, folio 104, finca 736, inscripción novena.

6.ª Rústica. Tierra en el sitio llamado la Sartenilla, de haber dos fanegas y tres celemines, equivalentes a setenta y siete áreas y tres centiáreas. Linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, con doña Demetria Martín y Baraya. En la inscripción séptima se añade que su superficie en metros es de siete mil setecientos tres. Inscrita al tomo 98, folio 170, finca 750, inscripción novena.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de julio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta por primera vez, separadamente y en quiebra, por los tipos de ciento nueve mil ochocientas pesetas para la primera finca; ciento veintidós mil pesetas, para la segunda; noventa y siete mil seiscientas pesetas, para la tercera; treinta y seis mil setecientas pesetas, para la cuarta; ciento veintidós mil pesetas, para la quinta, y treinta mil quinientas pesetas para la sexta, no admitiéndose posturas inferiores a los indicados tipos.

Que para tomar parte en la subasta de dichas fincas habrá de consignarse el diez por ciento del tipo del remate sobre la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1966 y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.804-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo bajo el número 236 del corriente año, a instancia de doña Pilar Pérez Castro, asistida de su esposo, don Fernando Martín del Olmo, contra don Francisco Ruiz Sánchez y otros, sobre acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado, Juez señor Ruiz Ocaña.—Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Dada

cuenta, habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por medio de edictos a las demás personas de nombre y circunstancias desconocidos, sin que hayan comparecido en estos autos, conforme preceptúa el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo llamamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, emplazándoles para que dentro del término de tres días comparezcan y se personen en los autos.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz Ocaña.—Ante mí.—Hilario Dago (rubricado).»

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las demás personas de nombre y circunstancias desconocidos, a los fines y términos acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—4.776-C.

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo número 8-962, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital por el Banco Popular Español, S. A., contra doña Francisca de Sales Carretero y otros, se hace público que la doble y simultánea subasta acordada celebrar de bienes embargados el día trece de julio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar además de en este Juzgado, en el de igual clase de Aranjuez, en lugar del de Chinchón, en cuyo término están sitos los inmuebles, por supresión del Juzgado de dicha última población.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.905-C.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 393 de 1965, Juan José Garrote Gago.—(2.473.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1 R.º 10 de 1949 José Aguilera Guerrero.—(2.470.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 23 R.º 522 de 1951, José Carralero Martínez.—(2.469.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas número 126 de 1966, seguido por denuncia de Eugene Calvet contra Juan Mendoza Sáez y José Mendoza Ferrer por el hecho de daños al turismo «Citroën» 8856 P. Q. 76, propiedad del señor Calvet, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Lorca a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños seguido contra Juan Mendoza Sáez y José Mendoza Ferrer.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Mendoza Sáez, como autor de una falta de imprudencia simple comprendida en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de multa de cincuenta pesetas, que habrá de hacer efectiva en papel de pagos al Estado correspondiente; indemnización al perjudicado Eugene Calvet, dueño del coche turismo «Citroën» 8856 P. Q. 76, en la cantidad de mil quinientas pesetas, debiendo declarar y declaro responsable civil subsidiario de dicha indemnización al dueño del camión «Chevrolet», matrícula MA-7209, que era conducido por el primero, José Mendoza Ferrer, conforme al artículo 22 del Código Penal, y condenando expresamente a Juan Mendoza Sáez al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Maurandi.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fé.—Alenda.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Eugene Calvet, de cincuenta y un años de edad, casado, Director comercial, súbdito francés y vecino de Pasajes, domiciliado en calle Trece de Sep-

tiembre y en la actualidad en Francia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Lorca a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez municipal, Nicolás Maurandi.—El Secretario (ilegible).—3.025-E

Por el presente, librado en diligencias preparatorias número 103 de 1966, seguidas por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 1 de los corrientes en la carretera de Manresa a Vich, se cita al conductor del vehículo causante del mismo, Michel Jules Rondo, súbdito francés, de veintisiete años, soltero, geólogo y vecino de Lemans (Sarthe) (Francia), para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de prestar declaración y hacerle entrega de la documentación del vehículo matrícula 725-HG-72 y emplazarle para que en igual término comparezca ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona con el fin de hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manresa, 5 de junio de 1966.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.459.

Don Miguei López Muñiz Goñi, Juez de Instrucción de Almansa (Albacete) y su partido.

Por el presente, y conforme lo acordado en diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil 14/1866 por culpa, se cita al conductor Christian Marie Hubert Gazet du Chatelier, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Michel y Christian, natural y vecino de Nantes (Francia), y al responsable civil subsidiario don Gazet du Chatelier, de igual vecindad, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de entender con los mismos diligencias de notificación y requerimiento.

Al propio tiempo se emplaza a los anteriores para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete, y término de cinco días con requerimiento para designación de Letrado y Procurador que les defienda y represente, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almansa a 1 de junio de 1966. El Juez de Instrucción, Miguel López.—El Secretario (ilegible).—2.452.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de diverso material de efectos con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, expediente número 62-1.º*

Hasta las diez horas del día 14 de julio de 1966 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por contratación directa de diverso material de efectos

con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, expediente número 62-1.º, según el detalle siguiente:

- 2.750 metros de harpillera de 120 centímetros de ancho, al precio límite de 25 pesetas metro.
- 1.100 cajas Kraft de 360 por 320 por 320, al precio límite de 25 pesetas unidad.
- 500 cajas Kraft de 800 por 400 por 400, al precio límite de 40 pesetas unidad.
- 300 cajas Kraft de 780 por 400 por 310, al precio límite de 40 pesetas unidad.

- 100 kilos de cinta precinto engomada ancha, en rollos, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 200 rollos de cinta precinto engomada, tipo «Cello», rollos de 19 milímetros de ancho y 66 metros de larga, al precio límite de 110 pesetas unidad.
- 7.300 hojas de papel filtro corriente, de 50 centímetros de diámetro, al precio límite de 2,50 pesetas hoja.
- 3.000 hojas de papel filtro corriente, de 33 centímetros de diámetro, al precio límite de 2,50 pesetas hoja.
- 300 hojas de papel filtro para jarabes, de 50 centímetros de diámetro, al precio límite de 3,50 pesetas hoja.